



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

General Sede de la Real Audiencia de Mexico, Comodoro Juan Antonio de Sotomayor =
Don Pedro de Molina Reg. Suplicando
la Ciudad de Segovia los Seruientes de ella que se les
ben de los resinos de Saneos de la mara de Segovia. Cauu. acord

que se non. y en forme =
Petition de Andres de Alcazar morador en el campo partido al
de la Yambra Honda Suplicando a Cauu. Comenda de la misma para
poder vender diez y ocho fanegas de sembradura de la misma que
tiene en dicho pago. y la Ciudad hauiendo la oido, se la non re
dio con que se non re. En que se non re de Cauu. para que con se
y se non re lo que a los propios pertenece =

Relacion de como se non re en el mes de Mayo
bar a suara la mayor de Segovia y de la misma de suara
ochenta y quatro R. que es el May. y el mes de Junio
y hauiendo hecho en el mes de Mayo de la Ciudad fue = acord
que el Juado Pedro Villanueva como descrittado
de su cargo le pague a Don Pablo, un May. con se non re
y se non re de su cargo el Cort. Se non re
nos =

Relacion de la benenencia que se non re a Don Pablo
de la Ciudad de Cauu. en los pagos de los pedros de la benenencia